



Resolución Jefatural No. 035-2014-AGN/J

Lima, 07 FEB 2014

VISTOS, los Oficios N° 141-2013-OAD/ONP, de fecha 17 de abril de 2013, N° 260-2013-OAD/ONP, de fecha 08 de julio de 2013, y N° 406-2013-OAD/ONP de fecha 25 de noviembre de 2013, remitidos por la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional-ONP y los Informes N° 039-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 31 de julio de 2013, y N° 058-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de la Dirección de Normas Archivísticas, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General



de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 141-2013-OAD/ONP la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por su Comité de Evaluación de Documentos; petición que fue subsanada con el Oficio N° 260-2013-OAD/ONP; se adjunta a la solicitud lo siguiente: Acta N° 1-2013 del mencionado Comité, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante Informe N° 039-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 31 de julio de 2013, que el Director (e) de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 55 metros lineales, aproximadamente, y no a 55.36 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1995-2009, recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final, por considerar que los fines administrativos, legales, fiscales, contables, etc. de los documentos considerados innecesarios han concluido, que estos no son sustento de derechos ni obligaciones para la Entidad o los ciudadanos, carente de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 20 de agosto de 2013, decidió aprobar la propuesta de eliminación, a excepción de las series documentales originales cuya antigüedad sean menores de diez años y en el caso de la serie correspondencia menores de cinco años, según consta en Acta de fecha 20 de agosto de 2013;

Que, a través del Oficio N° 406-2013-OAD/ONP, de fecha 25 de noviembre de 2013, remitido por la Oficina de Administración Oficina de Normalización Previsional, solicita al Archivo General de la Nación la eliminación de los documentos declarados innecesarios, levantando la observación realizada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos en sesión del 20 de agosto de 2013, ajuntando el Acta N° 4-2013 de su Comité de Evaluación de Documentos de fecha 22 de noviembre de 2013, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;





Resolución Jefatural No. 03-2014-AGN/J

Que, mediante Informe N° 058-2013-AGN-DNDAAI-DNA/RCP, de fecha 10 de diciembre de 2013, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas y el Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio hacen suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 50.70 metros lineales, aproximadamente, como lo señala el inventario alcanzado y que la misma corresponde al periodo 1994-2002;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios por la Oficina de Normalización Previsional-ONP, correspondiente al periodo 1994-2002, que hacen un total aproximado de cincuenta con setenta (50.70) metros lineales; según el siguiente detalle:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Estados financieros	1995-2002	Cop
Inversiones FCR	1999-2002	Cop.
Informes de auditoría-papeles de trabajo	1995-2001	Cop.

EQUIPO DE TRABAJO DE PRESUPUESTO

Papeles de trabajo	1995-2001	Orig. y fotocopia
Gastos administrativos/operativos	1995-2001	Orig. y fotocopia
Información recibida de Logística	1995-2001	Orig. y fotocopia
Información recibida de bonos	1996-2000	Orig. y fotocopia
Información recibida de tesorería	1996-2001	Orig. y fotocopia
Información recibida de contabilidad	1995-1999	Orig. y fotocopia
Correspondencia	1994-2001	Orig. y fotocopia
Presupuesto	1994-2001	Orig. y fotocopia
Proceso Presupuestario	1995-1998	Orig. y fotocopia
Reportes	1997-1998	Orig. y fotocopia
Balance	1994-1996	Orig. y fotocopia

Contraloría	1995, 1996, 1997 y 2000	Orig. y fotocopia
Informes emitidos	1995, 1996, 1997, 1999 y 2000	Orig. y fotocopia
Auditoría	1996-2001	Orig. y fotocopia
Modificación presupuestal	1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2001	Orig. y fotocopia.
Sistema de presupuesto	1994-2001	Orig. y fotocopia
Comunicados y normas	1995-2001	Fotocopias



ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional-ONP, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institución